

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE COLOSÓ, Sucre. Código: 70204-40-89-001 E-MAIL jprmpalcoloso@cendo.ramajudicial.gov.co Celular: 3007106988
--	---

SECRETARÍA: Señor Juez, informo a usted con el presente proceso que se venció el término de traslado para objetar la liquidación adicional del crédito practicada por la parte ejecutante. Sírvese proveer.

Colosó - Sucre, 8 de febrero de 2021


SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE COLOSÓ – SUCRE; ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 2018-00035-00

Vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito practicada por la apoderada de la parte ejecutante de acuerdo a lo establecido en el numeral 3º del Art. 446 del C.G.P. el Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó,

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la anterior liquidación adicional del crédito practicada por la apoderada de la parte ejecutante, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este auto, liquidada hasta el 13 de enero de 2021, por valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$14.903.380)


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ IRIARTE
Juez

**JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
COLOSÓ - SUCRE**

NOTIFICADO POR ESTADO No.006
DE FECHA: 9 de febrero de 2021


SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria